



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo treinta y uno
(31) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2020/0133

Revisada la notificación por aviso efectuada a la parte demandada, encuentra el Juzgado una irregularidad que puede generar la nulidad del acto, por lo que la misma deberá repetirse; en efecto, en el aviso se le indica a la demandada que debe comparecer a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, ésta información es errónea pues no debe ir en la notificación por aviso sino solamente en la citación, la cual ya fue efectuada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583e6128811d9fdd3fcd209e25b56ec66ce40c705dc1c2822563587156ad5afd**
Documento generado en 31/05/2023 12:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>